



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_731 de 2021.**

CODIGO DEL PREDIO: 010204160028000

CONTRIBUYENTES, MERCHAN FLOREZ SONIA JASBLEIDY quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1057588543.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 11 2A 68**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_731 del 2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mntic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mntic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307409

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACIÓN/ADMISION 04/01/2022 16:58		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:			
REMITENTE: MERCHAN FLOREZ SONIA JASBLEIDY			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Parz ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.		
DIRECCION: CARRERA 11 2A 68			UNIDADES			Desconocido			No.31		
TEL 9999991			PESO (Kgr)			Rehusado			No.44		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			PESO VDL			No Reside			No.35		
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2			PESO A COBRAR(Kg)			No Reclamado			No.40		
TEL 3186951154			VALOR DECLARADO			Dir. errada			No.34		
CEDULA / TI / NIT 891855130-1			VAL SERV ME			Otros (Nov Operativa/cerrado)			1 2		
COD. POSTAL 152210397			FLETE VARIABLE			Fecha de devolución al remitente			D M A H M		
RECIBE LOS SABADOS: SI			OTROS			Observaciones en la entrega:			1 2		
NO CAS RACKA-1			TOTAL FLETE			Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			D M A H M		
DEV 174002058358 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			CARTAPORTE SI			RES 731			D M A H M		
Nombre C.C. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			INTENTO DE ENTREGA			1 D M A H M		
RES LIQ OFICIAL PREDIAL						SECRETARIA DE HACIENDA			2 D M A H M		
						Guía complementaria de devolución			Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario		
						Omaira Montaña			SECRETARIA		

Este es un servicio de mensajería expresada que tiene como objeto el traslado de mercancías que no sean de carácter peligroso, inflamable, explosivo, tóxico, corrosivo, radiactivo, o de cualquier otra naturaleza que presente riesgo para la salud o el medio ambiente. Para la contratación del servicio, el usuario debe aceptar las condiciones de uso y los términos y condiciones de servicio que se encuentran en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la contratación del BOR, el usuario debe aceptar las condiciones de uso y los términos y condiciones de servicio que se encuentran en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la contratación del BOR, el usuario debe aceptar las condiciones de uso y los términos y condiciones de servicio que se encuentran en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución li
prea

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



No. 20211700182191

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1.

.C.

No.	731	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MERCHAN FLOREZ SONIA JASBLEIDY		
NIT o CC:	1057588543		
Predio Numero:	010204160028000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 11 2A 68		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MERCHAN FLOREZ SONIA JASBLEIDY identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057588543 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204160028000, ubicado en la Dirección K 11 2A 68 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	43,496,000	160,472	153,630	0	0	0	3,209	317,311
2019	7	44,801,000	313,607	208,044	0	0	0	6,272	527,923
2020	7	115,964,000	811,748	271,456	0	0	0	16,235	1,099,439
2021	7	117,831,000	824,817	94,634	0	0	0	16,496	935,947
TOTALES =>			2,110,644	727,764	0	0	0	42,212	2,880,620

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

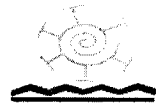
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 731 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.